



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.977

Salta, jueves 26 de junio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 336 del 23/6/2025 – M.S.yj. – DISPONE LA BAJA DEL AGENTE CRISTIAN ALBERTO ESPINOZA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 337 del 23/6/2025 – M.G.D.H.yT. – OTORGA BENEFICIO "RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS", AL VETERANO DE GUERRA SEÑOR VÍCTOR EDUARDO SANTILLÁN.	9
N° 338 del 23/6/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. DANTE ALFREDO LUNA.	10
N° 339 del 23/6/2025 – M.E.C.C.y T. – DA POR CONCLUIDO SUMARIO ADMINISTRATIVO. RESOLUCIÓN N° 507/2022. APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. ANTONIO EUSEBIO GÓMEZ.	12
N° 340 del 23/6/2025 – M.S.yj. – DISPONE BAJA POR ELIMINACIÓN DEL CABO 1° RICARDO RENÉ GONZALEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 341 del 23/6/2025 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. DR. CARLOS ALBERTO GRACIANO, AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN.	15
N° 342 del 23/6/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR SERGIO WALTER LARA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 343 del 23/6/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ARIEL ALEJANDRO GARNICA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 236 del 23/6/2025 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO. SRA. ANDREA VERÓNICA PÉREZ. (VER ANEXO)	18
N° 237 del 23/6/2025 – M.S.P. – DECRETO N° 1034/96. MODIFICA DENOMINACIÓN DE CARGO. DESIGNA A LA DRA. ROCÍO JIMENA WAYAR, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	19
N° 238 del 23/6/2025 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. RAQUEL ANALÍA MOYA, EN CARÁCTER DE PERSONAL DE APOYO.	20
N° 239 del 23/6/2025 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA LIC. NATALIA ROMINA MARTÍN, EN EL CARGO DE DIRECTORA DEL MUSEO GÜEMES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.	21

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 480 D del 23/6/2025 – M.E.y S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SR. CARLOS ALBERTO SOLÁ ARGANARAZ.	22
N° 481 D del 23/6/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA CECILIA OVIEDO.	23

RESOLUCIONES

N° 278 DEL 18/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL ENFERMERA CORINA BUSTAMANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CALDERA 1ª ETAPA – DPTO LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	24
N° 279 DEL 19/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE CON LA MODALIDAD DE AJUSTE ALZADO – OBRA: READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL – SALTA – DPTO. CAPITAL.	26
N° 280 DEL 19/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/25 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL.	27

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 06/2025	30
--	----

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 96/2025 – ADJUDICACIÓN	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 95/2025 – ADJUDICACIÓN	31
FISCALÍA DE ESTADO N° 02/2025 – ADJUDICACIÓN	32
ADJUDICACION SIMPLE N° 81/2025 – ADJUDICACIÓN	32
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4271/25	33

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27042/25 – ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27046/25 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27048/25 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27052/25 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27058/25 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0385-CAB25 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0382-CAB25 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0340-CAB25 – ADJUDICACIÓN	37

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER ARGENTINA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI – – BUENOS AIRES	37
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS –POR W. FABIÁN NARVÁEZ – BUENOS AIRES	38

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

GUZMAN, ROBUSTIANO; CAYO, NATIVIDAD – EXPTE. N° EXP 858.070/24	42
QUANTAY, REMIGIO – EXPTE. N° EXP 875782/24	42
CORREA, ANDRES – EXPTE. N° 914.406/25 – TARTAGAL	42
CASTRO, LUIS EDUARDO – EXPTE. N° 916492/25	43
RODAS PADILLA, PEDRO; OVANDO, SOFIA – EXPTE. N° EXP 881611/24	43
KEBER, DAVID – EXPTE. N° 745563/21	44
ORQUERA, HUMBERTO DOMINGO – EXPTE. N° EXP 919126/25	44
MARTEL, CARMEN ROSA; SEGOVIA, MANUEL GUALBERTO SEGOVIA, ROQUE OMAR; SEGOVIA, MIRIAN CECILIA – EXPTE. N° SC2 – 21706/18 – SAN JOSÉ DE METÁN	45
GARCIA, SARA AMELIA; APAZA, RAUL EDMUNDO; APAZA, FRANCO ALBERTO; ZAMORA, HAYDEE; APAZA, EPIFANIO ARISTIDE – EXPTE. N° 833289/23	45
MORALES, EDMUNDO RAMON – EXPTE. N° EXP 918375/25	45
RUIZ, CARLOS – EXPTE. N° EXP 836871/23	46
QUIROGA EUGENIO DARDO – EXPTE. N° 55750/23 – TARTAGAL	46
FERNANDEZ, HECTOR OMAR – EXPTE. N° 53871/22 – TARTAGAL	47
ALVARO, FELISA EUGENIA – EXPTE. N° 16014/13 – METÁN	47

FEMAYOR, ADA NELLY – EXPTE. N° 279073/4	47
REMATES JUDICIALES	
POR GUERRERO GUSTAVO JUICIO EXPEDIENTE N° 50884/0	48
POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 839.414/23	49
POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPEDIENTE N° 48.087/21	49
POR MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 836.026/23	50
POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPEDIENTE N° 912.600/25	51
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MONTAÑEZ, MARIA DE LAS MERCEDES CONTRA VILLA, ADORALIZA – EXPTE. N° EXP 872344/24	51
MARTINEZ, BERNARDO C/ HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE BONIFACIO AMALIA – EXPTE. N° 728955/21	52
APARICIO, CELIA; SANCHEZ, ROSANA ALEJANDRA; SANCHEZ, HORACIO EDUARDO; SILVIO UBALDO, SANCHEZ; SALAS, DAVID EDUARDO; SALAS, RICARDO ALBERTO; SALAS, KARINA DANIELA; SANCHEZ, JOSE DARIO CONTRA ALONSO, MARTA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 782952/22	52
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RENFIGES, HUGO ARIEL – EXPTE. N° EXP – 921148/25	53
GUERRA, DANIEL ANGEL – EXPTE. N° EXP – 919032/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
AGUERO, SILVIA SUSANA – EXPTE. N° EXP – 919680/25	54
CASIMIRO, MAURO DANIEL – EXPTE. N° EXP – 921.151/25	55
CASTRO, ROBERTO CARLOS – EXPTE. N° EXP – 920.342/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 921.153/25	56
LENCINA, JOSE MARIA – EXPTE. N° 789039/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	57
IBARRA, LUISA ANALIA – EXPTE. N° EXP 739.575/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	57
EDICTOS JUDICIALES	
ADLE, FLORA CATALINA; ADLE, MARÍA ELENA C/ ADLE, ISMAEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO – EXPTE. N° 23982/14 – TARTAGAL	58
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
NORT PANEL SA	60
SAN EXPEDITO SALUD SAS	61
EL CHURRASCO SAS	62
SALUD MINERAL SAS	64
LABORATORIO RUFENACHT SA	66
LA TURQUITA SAS	67
NATE SAS	68
AVISOS COMERCIALES	
BORAX ARGENTINA SA – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO	70

LA GRINGA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	70
UTRADIAL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y SEDE SOCIAL	71
ECOTECH CONSTRUCCIONES SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	71
ASTILLAS DE PLATA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	72

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE SALTA	74
ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	74

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR DR. MARIANO BOEDO	75
AGREMIACIÓN DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	75
ALIANZA FRANCESA DE SALTA	76

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/6/2025	76
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 336**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140050-222701/2024-0

VISTO las actuaciones relativas a la situación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Cristian Alberto Espinoza; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se iniciaron a raíz del informe elaborado por la Dirección de Cuerpo Penitenciario del S.P.P.S. que da cuenta de las inasistencias registradas por el referido agente al 09/11/2024, como personal dependiente de la Unidad Carcelaria N° 1 de Salta Capital;

Que el referido informe, da cuenta que la agente Espinoza, registró desde el 27/02/2024 seis (6) inasistencias sin aviso (injustificadas) y discontinuas al servicio, lo que se encuentra tipificado como una falta muy grave en el artículo 1°, Letra I), del Decreto N° 360/1970, que amerita la baja del agente;

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas con las constancias agregadas a fojas 02, 03, 04, 06, 07 y 12;

Que, asimismo, conforme las constancias obrantes a fojas 19, se encuentra acreditado que el citado agente tomo conocimiento de los tramites de baja por la falta cometida, sin haber formulado descargo (conf. artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, aprobado mediante el Decreto N° 4541/2008);

Que además, encontrándose incorporados los informes emitidos por el Departamento Personal del S.P.P.S., surge que la desvinculación del agente sería a partir del 07/12/2024, una vez que el mismo haya gozado las licencias que tuviese pendiente de usufructuar;

Que, por otra parte, han tomado debida intervención la Asesoría Letrada del S.P.P.S. (conf. Dictamen N° 86/2025), la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 82/2025), y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 435/2025), los cuales aconsejan la sanción disciplinaria a la agente (baja) y el dictado del instrumento legal pertinente;

Que resulta dable señalar que, en el procedimiento sumarial llevado a cabo para determinar la responsabilidad disciplinaria del Agente Espinoza se ha respetado el derecho de defensa y el debido proceso (conf. artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial) motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden y, consecuentemente, la medida expulsiva solicitada resulta ajustada a derecho;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que "el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos" (Tomo 82:159; 205:321, entre otros);

Que además, el Máximo Tribunal local ha manifestado lo siguiente: "el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes, constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal

sentido, el fundamento del “ius puniendi”, en materia de empleo público, no es otro que una particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, era definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., “Derecho Administrativo”, Abeledo Perrot, 1976, pág. 846; Marienhoff, “Tratado de Derecho Administrativo”, Abeledo Perrot, 1994, Tomo III- B, pág. 417;” (conf. CJS, Tomo 234:751);

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639 –Orgánica del Servicio Penitenciario– y en el artículo 1°, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970, la sanción de baja debe ser dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la Baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Cristian Alberto Espinoza, D.N.I. N° 32.633.682, Clase 1986, Legajo Personal N° 4244, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1°, Letra I) del Decreto N° 360/1970 – Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta– dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 07 de diciembre de 2024, conforme a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/06/2025
OP N°: SA100050907

SALTA, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 337

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 30277 – 86962/2025.

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas” a favor del veterano de guerra Víctor Eduardo Santillán;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 7278, y modificatorias;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo señalando que se ha acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos por las Leyes N° 7278 y N° 7355;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y 7° de la Ley N° 7278 y modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”, al veterano de guerra señor Víctor Eduardo Santillán, D.N.I N° 13.549.683, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación arbitrese, a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 26/06/2025
OP N°: SA100050908

SALTA, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 338

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120419-62465/2022-0 y agregados

VISTO la situación laboral del señor Dante Alfredo Luna, personal dependiente de la Dirección General de Educación Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al señor Dante Alfredo Luna, en el ejercicio de su función como Director de la Unidad Educativa N° 4201, en virtud del informe elaborado por la Coordinación General del Plan Provincial de Nutrición y Educación alimentaria, dependiente de la cartera educativa;

Que en efecto, mediante Resolución N° 748/2022 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo al citado agente concluyendo en la sanción segregativa de cesantía;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder

disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III- B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias de autos, en especial de los informes y documentación de fs. 02/05, 31, 33, 36/40 y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que la conducta desplegada por el sumariado configura una infracción a lo establecido en el artículo 217 incisos 3) y 11) del Decreto N° 4251/1969 –Reglamento General de Escuelas– y en el artículo 5 incisos 1), 2), 7), 9) y 10) de la Resolución N° 2356/2004 –Reglamento General de Funcionamiento de Comedores Escolares–;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que el agente fue debidamente notificado a los efectos de formular descargo, ofrecer pruebas y formular alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8°, inciso a) apartado 5, de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 290/2024, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía al referido agente y emitirse el acto administrativo correspondiente, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo Párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Dáse por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 748/2022 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.– Aplíquese la sanción de cesantía al señor Dante Alfredo Luna D.N.I. N° 25.321.080, Director de la Unidad Educativa N° 4201, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de conformidad a lo previsto en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6830, por haber transgredido lo dispuesto en el artículo 217 incisos 3) y 11) del Decreto N° 4251/1969 –Reglamento General de Escuelas– y en el artículo 5 incisos 1), 2), 7), 9) y 10) de la Resolución N° 2356/2004 –Reglamento General de Funcionamiento de Comedores Escolares–, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.– Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 4°.– Gírase copia de este instrumento a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 5°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 26/06/2025
OP N°: SA100050909

SALTA, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 339

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120419-57837/2022-0

VISTO la situación laboral del señor Antonio Eusebio Gómez, personal dependiente de la Dirección General de Educación Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al señor Antonio Eusebio Gómez, en el ejercicio de su función como Director de la Unidad Educativa N° 4824, en virtud de los informes elaborados por las autoridades del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria;

Que en efecto, mediante Resolución N° 507/2022 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se autorizó a través de la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo, al citado agente, concluyendo en la aplicación de la sanción segregativa de cesantía;

Que, la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias de autos, en especial de los informes y documentación de fs. 01/05, fs. 30, 33, 36/41 y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que la conducta desplegada por el sumariado configura una infracción a lo establecido en el artículo 217 incisos 3) y 11) del Decreto N° 4251/1969 -Reglamento General de Escuelas-, Circular N° 01/2012 "Requisitos y Obligaciones inherentes a la presentación de documentación de Comedores Escolares" y en el artículo 5° incisos 1), 2), 7), 9) y 10) de la Resolución 2356/2004 -Reglamento General de Funcionamiento de los Comedores Escolares-;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que el agente fue debidamente notificado a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8°, inciso a), apartado 5 de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado se expidió mediante Dictamen N° 31/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía al referido agente y emitirse el acto administrativo correspondiente, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 507/2022 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Aplíquese la sanción de cesantía al señor Antonio Eusebio Gómez, D.N.I. N° 27.885.526, Director en la Unidad Educativa N° 4824, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de conformidad a lo previsto en el artículo 47 inciso e), de la Ley N° 6830, por haber transgredido lo dispuesto en el artículo 217 incisos 3) y 11) del Decreto N° 4251/1969 –Reglamento General de Escuelas–, Circular N° 01/2012 “Requisitos y Obligaciones inherentes a la presentación de documentación de Comedores Escolares” y en el artículo 5° incisos 1), 2), 7), 9) y 10) de la Resolución 2356/2004 –Reglamento General de Funcionamiento de los Comedores Escolares–, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.- Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 4°.- Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el Legajo personal del agente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 26/06/2025
OP N°: SA100050910

SALTA, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 340

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050–21547/2025–0.

VISTO las actuaciones sumariales obrantes en el expediente de referencia, relativas a la situación del Cabo 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Ricardo René Gonzalez; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se iniciaron a raíz del informe preventivo elaborado por la Dirección de Alcaidía General N°. 1, dando cuenta de la orden de detención para el Cabo 1° González en fecha 09 de agosto de 2022;

Que posteriormente, el Tribunal de Juicio– Sala IV de la ciudad de Salta, dictó sentencia condenatoria respecto al referido agente;

Que en efecto, la Dirección General del S.P.P.S., mediante la Disposición N° 1628/2024, dispuso constituir la Junta de Eliminación, con el fin de tratar su situación laboral;

Que cabe advertir, que el Decreto N° 1108/1985 –Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario de la Provincia– prevé el procedimiento

que obligatoriamente debe seguirse para los ascensos y eliminaciones del personal penitenciario;

Que el artículo 26 del citado Decreto, dispone que las eliminaciones se producen previo estudio de los antecedentes de las Juntas, quienes actúan como asesoras del Director General;

Que la Junta de Eliminación, por conducto del Acta N° 10/2024 del 18 de diciembre de 2024, consideró la necesidad de iniciar los trámites conducentes a fin de producir la eliminación mediante baja de las filas de la Institución del Cabo 1° González;

Que la Dirección General del S.P.P.S., a través de la Disposición N° 265/2025 solicitó el dictado del instrumento legal pertinente que disponga la baja del mencionado agente, al encontrarlo comprendido en las previsiones establecidas en el artículo 1° inciso f) del Decreto N° 360/1970 –Régimen, Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta– y el artículo 36 inciso g), del Decreto N° 1108/1985;

Que en idéntico sentido se manifestó la Subsecretaría de Políticas Penales (cf. Dictamen N° 94/2025) y posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, elevando las actuaciones para el dictado del instrumento legal correspondiente, mediante Dictamen N° 598/2025;

Que al respecto, cabe tener presente que el artículo 91 de la Ley N° 5639, dispone que "La baja de un agente podrá producirse (...) F) Al agente penitenciario eliminado como consecuencia del Régimen de Ascensos y Eliminaciones establecidos por esta ley y sus reglamentaciones...";

Que por su parte, el artículo 36 del Decreto N° 1108/1985, establece que "La eliminación obligatoria, baja o retiro, se producirá por alguna de las siguientes causas: (...) g) El personal penitenciario que por la naturaleza, gravedad y cantidad de las faltas cometidas por haber incurrido en actos que afecten la ética profesional, sea considerado como elemento pernicioso para la disciplina y en consecuencia, propuesto para su eliminación por cualquiera de los superiores que intervinieron en su calificación o por la Dirección General del Servicio Penitenciario";

Que asimismo, el artículo 1° inciso F), del Decreto N° 360/1970, dispone que "El personal penitenciario que por cualquier causa fuese enjuiciado criminalmente, será suspendido en sus funciones, hasta la sustanciación de la misma, debiendo ser reincorporado al servicio activo, con el mismo grado y orden escalafonario, si es absuelto de culpa y cargo y, dado de baja si fuere condenado, sin perjuicio del correspondiente sumario administrativo que se instruya al efecto";

Que en consecuencia, habiendo quedado acreditada la situación del Cabo 1° González, la sanción de baja, cuya aplicación se solicita, resulta ajustada a derecho;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde disponer la baja por eliminación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2°, de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Baja por eliminación del Cabo 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ricardo René González, D.N.I. N° 31.853.763, Legajo Personal N° 4038, conforme lo establecido en el artículo 1° inciso F), del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta– con la causal dispuesta

en el artículo 36 inciso g), del Decreto N° 1108/1985 – Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia–, en mérito a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/06/2025
OP N°: SA100050911

SALTA, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 341

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0010226-114389/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Carlos Alberto Graciano, como Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Magistrado fue designado en el cargo mencionado a través del Decreto N° 50/2009;

Que el mismo presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que la Corte de Justicia de Salta ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos Alberto Graciano, D.N.I. N° 10.805.471, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, a partir del 1º de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/06/2025
OP N°: SA100050912

SALTA, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 342

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-136806/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Walter Lara; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 383/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Lara, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 950/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Walter Lara, D.N.I. N° 24.875.102, clase 1975, Legajo Personal N° 13.552, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad

con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Sergio Walter Lara, D.N.I. N° 24.875.102, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.552, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/06/2025
OP N°: SA100050913

SALTA, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 343

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-130302/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Alejandro Garnica; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 344/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro

Voluntario el Suboficial Mayor Garnica, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 955/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Alejandro Garnica, D.N.I. N° 25.884.793, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.172, Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia –Escalafón Único– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que, el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Alejandro Garnica, DNI N° 25.884.793, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.172, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/06/2025
OP N°: SA100050914

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Junio de 2025

DECISION ADMINISTRATIVA N° 236

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 017 – 87403/2025-0

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censo, resulta procedente la aprobación de un nuevo contrato de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios celebrado entre la Dirección General de Estadísticas y Censo, y la Señora Andrea Verónica Pérez DNI 35.929.973, que forma parte de la presente, desde el 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será solventado con fondos nacionales disponibles del Convenio Específico para la Realización del Plan Anual de Estadística 2025, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/06/2025
OP N°: SA100050917

SALTA, 23 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 237

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182-24074/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Rocío Jimena Wayar, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo liberado por fallecimiento del doctor Sergio Guzmán;

Que a su vez indica que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: Profesional de Salud, denominación: Profesional Asistente, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, aprobada por Decreto 1.034/96;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el Señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración

Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19; 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la denominación del Cargo: profesional asistente – urólogo, N° de Orden 50 del Decreto 1.034/96, ubicación escalafonaria: profesional de salud del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes por la denominación: profesional asistente.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la doctora **ROCÍO JIMENA WAYAR, D.N.I. N° 36.802.529, Matrícula Profesional N° 6318**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2.025, en el cargo N° 50, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 26/06/2025
OP N°: SA100050918

SALTA, 23 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 238

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO las necesidades de servicio existentes en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 102/19 se estableció el régimen para el Personal con Cargo Político y/o Personal de Apoyo, reemplazándose lo establecido por los artículos 24 a 27 del Decreto N° 1178/96 y, por Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa

de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, atento a las necesidades de servicio existentes en la Cartera Educativa, resulta necesario designar a la agente;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar en carácter de Personal de Apoyo – Nivel 8 a la **Sra. RAQUEL ANALÍA MOYA D.N.I. N° 33.593.077**, para prestar servicios en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir del 01/05/2025 y hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y C.A. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 26/06/2025
OP N°: SA100050919

SALTA, 23 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 239

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120059-239354/2024-0.-

VISTO la necesidad de servicios existente en la Dirección del Museo Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio procede designar a la Lic. Natalia Romina Martín, D.N.I N° 27.635.604, en el cargo de Directora del Museo Güemes dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo (Fuera de Escalafón);

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019, N° 16/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar a la **Lic. Natalia Romina Martín, D.N.I. N° 27.635.604**, en el cargo de Directora del Museo Güemes dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

deberá imputarse a la partida de CA correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 26/06/2025
OP N°: SA100050920

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 480 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expedientes N° 22-668007/2025.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se informa que el Sr. CARLOS ALBERTO SOLÁ ARGAÑARAZ, D.N.I N° 13.346.942, dependiente de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.546 Artículo 8 inc. f, Modificada por Ley N° 8.064 y Memorándum 03/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 04);

Que en fecha 31 de mayo de 2024 el agente fue notificado e intimado a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos de la Ley N° 5.549 art. 8 inc. f, modificada por Ley N° 8.064 (fs. 02);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, notificación que consta a fs. 10/11, quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo, según Ley N° 5.546, artículo 8 inc. "f" modificada por Ley N° 8.064 y Memorándum N° 03/2018 Punto I, 2b);

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo, a partir del 31 de mayo de 2025, del Sr. **CARLOS ALBERTO SOLÁ ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 13.346.942**, con encuadre en lo previsto por la Ley N° 5.546 Artículo 8 inc. f, Modificada por Ley N° 8.064, y Memorándum N° 03/18, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Inspector A – Agrupamiento Profesional Subgrupo 1 – Función Jerárquica IV – N° de Orden 629, dependiente de Supervisión Fiscalizaciones Integrales E del Subprograma Control y Estadísticas de Recaudación de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor SOLÁ ARGAÑARAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 26/06/2025
OP N°: SA100050915

SALTA, 23 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 481 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 22-667873/2025 y N° 22-668173/2025.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **MARÍA CECILIA OVIEDO, D.N.I. N° 26.701.495**, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 24 de abril de 2025, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo pendiente (fs. 17 y fs. 21);

Que la agente, incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, notificación que consta a fs. 16, quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, y con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de abril de 2025, la renuncia presentada por la Sra. **MARÍA CECILIA OVIEDO, D.N.I. N° 26.701.495** al Cargo N° de Orden 201 – Técnico

Operador E (Interino) – Agrupamiento Técnico – Subgrupo: 02 – Función Jerárquica VII, con retención del cargo N° de Orden 202 – Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 02, dependiente de Supervisión Centro de Atención al Contribuyente del Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes del Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. OVIEDO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, no obstante notificación obrante en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 26/06/2025
OP N°: SA100050916

RESOLUCIONES

SALTA, 18 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 278

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 253 – 80.273/24 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL ENFERMERA CORINA BUSTAMANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CALDERA – 1ª ETAPA – DPTO LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 864/24 se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de La Caldera, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 167.218.508,21 (pesos ciento setenta y siete millones doscientos dieciocho mil quinientos ocho con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2024;

Que a fs. 01, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto y plan de trabajo correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 18/45 y 71);

Que las tareas adicionales no previstas originariamente resultan necesarias para una correcta terminación y funcionamiento del Hospital, comprendiendo: 1) Reubicación de cisterna, 2) Reformas en cocina, 3) Sala rayos X, 4) Instalación eléctrica, 5) Nuevo garaje de ambulancias, 6) pintura y 7) varios, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 18;

Que a fs. 46, rola el informe Técnico Ambiental N° 163/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 47 y vta., la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 50, mediante Actuación N° 85/25, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 51 el Dictamen N° 187/25 y a fs. 51 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 47.389.278,17 (pesos cuarenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y ocho con 17/100), cifra que representa una variación equivalente al 28,34 % del monto contractual básico;

Que a fs. 52, la entonces Dirección de Obras Municipales, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 47.389.278,17 (pesos cuarenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y ocho con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 53, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 58/67, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (prorrogada por su similar N° 164D/25) y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 68/69, mediante Dictamen N° 120/25 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 70, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 12/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL ENFERMERA CORINA BUSTAMANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CALDERA 1ª ETAPA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la Municipalidad de La Caldera, que asciende a la suma de \$ 47.389.278,17 (pesos cuarenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y ocho con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

Artículo 2º.– Aprobar el Plan de Trabajos del mencionado Adicional, que rola a fs. 71 de estas actuaciones, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de La Caldera, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017042101 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 481 – Unidad Geográfica: 77 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

SALTA, 19 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 279
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 52 – 43.461/25 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P. para la ejecución de la obra “READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL – SALTA – DPTO. CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, rola la Nota elevada por la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicitando de manera urgente los trabajos de electricidad en las oficinas centrales, ubicadas en calle Almirante Brown N° 160 de la ciudad de Salta, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará que se eviten cortocircuitos que causen daños en los equipamientos informáticos y posibles incendios;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la readecuación eléctrica del edificio de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, los cuales constan en el cambio total de artefactos de iluminación por artefactos con lámparas de tecnología LED, cambio del cableado interno en los sectores mas vulnerables y en mal estado, la normalización de los tableros y el cumplimiento de normas de seguridad, el cambio de tomas corrientes y llaves de efectos de luz, la normalización de la iluminación exterior reemplazando los equipos obsoletos que generan un alto consumo por tecnología LED, destacando que todos los trabajos se realizaran siguiendo los lineamientos y las normas de seguridad de la AEA, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 16/18;

Que, en virtud de ello, a fs. 04/22 la Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 382.260.764,77 (pesos trescientos ochenta y dos millones doscientos sesenta mil setecientos sesenta y cuatro con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 19;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 25, rola el informe Técnico Ambiental N° 52/25 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 28, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 33/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 37/38, mediante Dictamen N° 212/25, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 07/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL – SALTA – DPTO. CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 382.260.764,77 (pesos trescientos ochenta y dos millones doscientos sesenta mil setecientos sesenta y cuatro con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Artículo 2°.– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Artículo 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005006501– Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 541 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.025.

Artículo 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016747
Fechas de publicación: 26/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125681

SALTA, 19 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 280

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 267 – 63.799/24 – 1 Cde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/25, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 78/25 (fs. 141/142), rectificadora por su similar N° 196/25 (fs. 306), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 950.000.000,00 (pesos novecientos cincuenta millones con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras

Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 309/359, mediante Resolución N° 08/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 361, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 360, en el Boletín Oficial, a fs. 365 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 09 de Mayo de 2.025 (fs. 472/474), presentaron sus ofertas 9 (nueve) empresas: "AL INGENIERÍA S.R.L.", "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", "CYL S.R.L.", "SILIOTTO S.R.L.", "SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL", "CEYBA S.R.L.", "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.", "SIMA DEL NORTE S.R.L." y "DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que a fs. 1682/1689, rola el Informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 08/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas de las empresas: "AL INGENIERÍA S.R.L.", por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7° incs. j), l) y p) del P.C.P., "CYL S.R.L.", por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7° incs. j), l), o) y p) del P.C.P., "SILIOTTO S.R.L.", por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7° incs. j), l), o) y p) del P.C.P., "SIMA DEL NORTE S.R.L.", por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7° inc. j) del P.C.P., ya que se advierte que su capacidad libre de contratación es insuficiente, "DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ", por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7° incs. j), l) y o) del P.C.P., "CEYBA S.R.L.", por efectuar un cálculo erróneo en el monto de Ingresos Brutos y omitir cotizar el rubro N° 16 en su planilla de Cómputo y Presupuesto, "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.", por omitir cotizar en forma íntegra el rubro N° 12, omitir cotizar el rubro N° 16 en su planilla de Cómputo y Presupuesto y omitir la inclusión de "mano de obra especializada" en su análisis de precios unitarios y "SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL", por omitir cotizar el rubro N° 16 en su planilla de Cómputo y Presupuesto, y recomienda declarar admisible la oferta presentada por la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", advirtiendo que el oferente cotiza un monto considerablemente superior al presupuesto oficial, por lo que requiere una mejora de su oferta, respecto de los valores que la componen en el entendimiento de que resultan plausibles para los intereses estatales, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, 5° párrafo de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072;

Que a fs. 1690/1709, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes;

Que a fs. 1714/1735, la empresa "SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL" presenta una impugnación al Informe de la Comisión de Preadjudicación, argumentando que su oferta sí incluía la cotización de los cuatro (4) equipos de aire acondicionado de baja silueta de 7,3 kw y que su omisión en la planilla de cómputo y análisis de precios fue un error involuntario de redacción;

Que a fs. 1737/1829, la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L." presenta 2 (dos) variantes de mejora de oferta;

Que a fs. 384/387, rola un nuevo Informe de la Comisión Evaluadora, quien

mantiene su evaluación previa sobre la inadmisibilidad de la oferta presentada por la empresa "SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL" considerando que en su planilla de cómputo y presupuesto solo incluyó una unidad global (gl 1.00) de equipo de 5,76 kw, además en su análisis de precios no solo omite las unidades de 7,30 kw requeridas, sino que también detalla 3 (tres) unidades de equipo de 4,5 kw, que no fueron solicitadas en los pliegos de la contratación, agregando que luego de realizar una revisión detallada, la oferta reveló un error adicional en el rubro N° 16, ya que no formuló adecuadamente su análisis de precios debido a que omitió los costos de mano de obra correspondientes a los componentes requeridos, todo ello de conformidad a lo establecido por los artículos 10.3 y 11 del P.C.P.;

Que por su parte, respecto a la mejora de oferta presentada por la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", la Comisión Evaluadora considera respecto a la primera variante, la cual propone una mínima reducción del 1,84 % del monto ofertado, que su oferta quedaría posicionada en un porcentaje superior al 28,08 % del presupuesto oficial actualizado por lo que resulta inconveniente su aceptación; y respecto a la segunda variante, la cual propone un aumento del anticipo financiero del 20% al 50% para lograr un 5,08 % de reducción, la misma importaría un cambio que altera una condición esencial de las previsiones presupuestarias autorizadas para la contratación, por lo cual resulta inviable e improcedente;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda rechazar la impugnación presentada por la empresa "SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL", no aceptar las propuestas de mejora de oferta formuladas por la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L." y declarar fracasado el presente procedimiento de Adjudicación Simple;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 1834/1851, rolan las nuevas notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 1855/1856, mediante Dictamen N° 233/25, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la Adjudicación Simple correspondiente;

Que a fs. 1857, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 47/25;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 05/25, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 950.000.000,00 (pesos novecientos cincuenta millones con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

Artículo 2º.– Declarar inadmisibles a las ofertas de las empresas: "AL INGENIERÍA S.R.L.", "CYL S.R.L.", "SILIOOTTO S.R.L.", "SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL", "CEYBA S.R.L.", "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.", "SIMA DEL NORTE S.R.L." y "DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ" e

inconveniente a la oferta presentada por la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L." y a sus propuestas de mejora, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º.- Declarar fracasada la Adjudicación Simple N° 05/25 mencionada en el artículo 1º de la presente resolución, autorizándose a la Dirección de Procesos de Contrataciones de Obras Públicas de la S.O.P. a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

Artículo 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016745
Fechas de publicación: 26/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125679

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/25 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0030052-43461/2025-0 y agregados.

Destino: Edificio del Registro Civil – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 14/07/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día siete (07) de Julio del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº – 1º block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100016760
Fechas de publicación: 26/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125723

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 96/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de (04) cubiertas incluye alineado y balanceo y comba, para móvil N° 111 Chevrolet Onix 1.4 LTZ Modelo 2016 Dominio OFL403, asignado a Dirección de Régimen Correccional, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-42586/2025-1.

Resolución N° 171/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: MASA NEUMÁTICOS de Mealla Agropecuaria SA, por monto total de \$ 500.088,00 (pesos quinientos mil ochenta y ocho con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016759
Fechas de publicación: 26/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125719

**ADJUDICACION SIMPLE N° 95/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de repuestos varios, encintado y rectificado de campana, para móvil N° 68 Utilitario Peugeot Partner 1.4 Modelo 2.011- Dominio KKA937 afectado a División Transporte, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-42572/2025-1.

Resolución N°: 172/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$ 288.000,00 (pesos doscientos ochenta y ocho mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016758
Fechas de publicación: 26/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125717

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2025 – ADJUDICACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO**

Expediente N°: 0010007-229432/2024-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 14 de la Ley N° 8072, se informa el resultado de la Adjudicación Simple N° 02/2025, por la suma total de \$ 734.862,00 (pesos setecientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con 00/100).

Para la adquisición de: 4 (cuatro) cubiertas 185/65 R15, Marca Fate Sport, colocación, alineado, balanceo y mano de obra. Para el vehículo oficial marca Nissan Versa Dominio AD649SL.

Por Resolución N°: 81/2025: autoriza y aprueba la Adjudicación Simple N° 02/2025 con la empresa LAGVE SAS por la suma total de \$ 734.862,00.

Destino: Fiscalía de Estado.

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100016757
Fechas de publicación: 26/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125716

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 81/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de repuestos varios para movil N° 72 automóvil Peugeot 207 Modelo 2.011– Dominio KKO 052, afectado a Unidad Carcelaria N° 1, dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050-20030/2025-1.

Resolución N°: 149/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016756
Fechas de publicación: 26/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125714

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM 4271/25
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072.

Objeto: ADQUISICIÓN DE AISLANTES TÉRMICOS PARA A/A – EDIFICIO ANEXO.

Fecha y hora: 04/07/2025, Horas 10:00.

Expte. ADM N° 4271/25.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012293
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125689

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27042/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de una EBS y accesorios para pozo N° 1 Localidad Apolinario Saravia.

Expte. N° 27042/25 – Adjudicación.

Destino: Apolinario Saravia.

Fecha de Contratación: 19/06/25.

Proveedor:

- LESELEC ELECTRICIDAD SRL.
- GOMEZ ROCO Y CIA SR.
- MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Junio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012302
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125734

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27046/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de materiales para reparación de Manifold en pozo San Martin N° 5.

Expte. N° 27046/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 19/06/25.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – MS INSUMOS SRL – GRUPO WORK SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Junio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012301
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125733

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27048/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Provisión de hormigón elaborado 18 m³ tipo H21 puesto en obra en la calle Maipu entre Esquiú y Suipacha B° Villa Güemes – Tartagal.

Expte. N° 27048/25 – Adjudicación.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 19/06/25.

Proveedor: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Junio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012300
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125732

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27052/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de manguera 1 ½ para trasvase de cloro – Planta El Huaico.

Expte. N° 27052/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 19/06/25.

Proveedor: CENTRO GOMA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Junio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012299
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125731

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27058/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: alquiler de camión cisterna por 02 (dos) meses para reparto de agua en Rivadavia Banda Sur.

Expte. N° 27058/25 – Adjudicación.

Destino: Rivadavia.

Fecha de Contratación: 24/06/25.

Proveedor: GÓMEZ MARIA CECILIA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Junio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012298
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125730

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0385-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0385-CAB25: adquisición de insumos medicos descartables a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 263/25 a la firma: DROGUERÍA COMARSA SA, renglón N° 01, por un total de \$ 2.540.204,10 (pesos dos millones quinientos cuarenta mil doscientos cuatro con 10/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016755
Fechas de publicación: 26/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125712

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0382-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0382-CAB25: reparación del interno N° 834 perteneciente al Hospital de Orán, según DI N° 245/25 a la firma de QUINTERO LUDMILA MARIEL, renglón N° 01 y 02, por un total de \$ 620.000,00 (pesos seiscientos veinte mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016754
Fechas de publicación: 26/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125710

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0340-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0340-CAB25: reparación de los internos N° 592 y 707 pertenecientes al Nivel Central y Hospital de Cafayate, según DI N° 241/25 a la firma de QUINTERO LUDMILA MARIEL, renglón N° 01 y 02, por un total de \$ 2.650.000,00 (pesos dos millones seiscientos cincuenta mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016753
Fechas de publicación: 26/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125709

REMATES ADMINISTRATIVOS

**POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER ARGENTINA SA – EJECUCIÓN DE
PRENDAS – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI – BUENOS AIRES**

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina SA (art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 17/7/2025 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. SRL www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 14, 15 y 16 de julio de 10:00 a 12:00 horas y 14 y 15 de octubre de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Romero, Silvina Alejandra/ Renault, Sedan 4 puertas, Logan PH2 LIFE 1.6/ Dominio AF793GT /Año 2023/ Base \$ 50765869// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Señal \$ 160.000. Comisión 10% del valor de venta más tasa administrativa mas IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de

corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 horas en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III. **BUENOS AIRES, 23 de Junio de 2025.**

Leandro A. Agusti, MARTILLERO NACIONAL – M 894 – F 144 – T III

Factura de contado: 0011 – 00025946

Fechas de publicación: 26/06/2025

Importe: \$ 46,240.00

OP N°: 100125747

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR W. FABIÁN NARVÁEZ – BUENOS AIRES

El martillero Walter Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 10 de julio de 2025 a partir de las 12:00 horas 11 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Rio SA (acreedores prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Mamani, Cristian Alberto Volkswagen, Pick Up, Amarok 2.0L TDI 4X2 2T2 2012 LAZ369, Base \$ 4.198.800; Taritolay, Walter Nelson Renault, Sedan 5 puertas, Sandero Stepway 1.6 5L Rip Curl 2013 MJB669, Base \$ 3.917.100; Torres, Maria Ofelia Toyota, Sedan 5 puertas, Etios XLS 1.5 4A/T 2016 AA552TF Base \$ 3.521.700; Quipildor, Maria del Mila Citroen, Sedan 5 puertas, C3 Picasso 1.6l 16V SX 2012 KXU132 Base \$

11.577.200; Alavar, Jesus Hector Gabriel Volkswagen, Sedan 3 puertas, Gol 1.4L 2013 MID643 Base \$1.883.400; Yave, Daniel Alejandro Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Presicion 1.8 AT 2021 AE862BG Base \$6.963.100; Alvarado, Lizet Araceli Renault, Sedan 3 puertas, Clio 3P Authentique 1.2 Pack I 2012 LFL549 Base \$ 4.242.300; Ruiz, Carmen del Valle Chevrolet, Sedan 4 puertas, Clasic 4P LS ATD SPIRIT 2012 LQG462 Base 1.840.900; Guzman, Tamara Alejandra Volkswagen, Sedan 5 puertas, Suran 1.6 SD 060 2016 PLY682 Base \$3.398.400; Yufra, Monica Marisel Peugeot, Sedan 5 puertas, 207 Compact XS 1.4 5P 2011 KNB850 Base \$1.401.900; Diaz, Dina del Carmen Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG634XB Base \$26.868.000, en el estado que se encuentran y exhiben el 5, 7 y 8 de julio de 10:00 a 12:00 horas en Parque Industrial Tucumán, avenida de Circunvalación km 1294, manzana A, lote 3, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta,

transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

BUENOS AIRES, 18 de Junio 2025.

Walter Fabian Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 33 – F 230 – L 79

Factura de contado: 0011 – 00025939
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 39,397.50
OP N°: 100125728



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: **"GUZMAN, ROBUSTIANO; CAYO, NATIVIDAD POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 858.070/24**, ordena la citación del señor Rafael Gonzalo Márquez, D.N.I. N° 20.377.597 por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de mayor circulación de la provincia de Salta y provincia de Jujuy, a fin de hacerle conocer la existencia del presente proceso para que comparezca a hacer valer sus derechos en estas actuaciones, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 11 de Abril de 2025.

Dra. Yesica Janet Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025933
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125721

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"GUANTAY, REMIGIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 875782/24"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (Art. 723 del C.P.C.C.).
SALTA, 12 de Junio de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024687
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125706

El Dr. Martín E. Cordomí, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta –Distrito Judicial Tartagal–, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"CORREA, ANDRES POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 914.406/25"**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario El

Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Andrés Correa, DNI N° 11.525.618, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, de Junio de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024447
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125705

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“CASTRO, LUIS EDUARDO – DNI 20.857.605 POR SUCESORIO, EXPTE. N° 916492/25”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Junio de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025926
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125701

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, en los autos caratulados: **“RODAS PADILLA, PEDRO; OVANDO, SOFIA POR SUCESORIO EXPTE N° EXP-881611/24”**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Pedro Rodas Padilla (DNI N.º 92.710.642) y Sofia Ovando (DNI N.º 92.639.923) dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Mayo de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022242
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100125698

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaria Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“KEBER, DAVID POR SUCESIÓN AB INTESTATO– EXPTE N° 745.563/21”**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación masiva (Art. 2340 del C.C.yC. de la Nación), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. David Keber, D.N.I. N° 7.279.597; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer sus derechos.
SALTA, 14 de Mayo de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00025918
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125692

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, en los autos caratulados: **“ORQUERA, HUMBERTO DOMINGO POR SUCESORIO EXPTE N° EXP-919126/25”**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Humberto Domingo Orquera (DNI N.º 7.854.126), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley
SALTA, 23 de Junio de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025576
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125686

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur de San José de Metán, Secretaría Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **"MARTEL, CARMEN ROSA; SEGOVIA, MANUEL GUALBERTO.ACUM. A FS.52 EXPTE N.º 26074/23 SEGOVIA, ROQUE OMAR; SEGOVIA, MIRIAN CECILIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° SC2" – 21706/18"**, y cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez. Juez– Dra. Marcela Moroni .
SECRETARÍA–SAN JOSÉ DE METÁN, de del 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025913
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125685

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez en los autos caratulados: **"GARCIA, SARA AMELIA, L.C. N.º 818.251; APAZA, RAUL EDMUNDO, D.N.I. N.º 8.387.793; APAZA, FRANCO ALBERTO, D.N.I N° 28.634.365; ZAMORA, HAYDEE, L.C. N.º 5.302.630; APAZA, EPIFANIO ARISTIDE D.N.I N.º 3.957.335 POR SUCESORIO, EXPTE N° 833289/23"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Junio de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025912
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125684

En los presentes autos caratulados : **"MORALES, EDMUNDO RAMÓN – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 918375/25"**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCyC) , citando a todas las personas que se

consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Edmundo Ramón Morales DNI 10.683.771 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025537
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125676

En los autos caratulados: **"RUIZ, CARLOS – POR SUCESORIO", EXP – 836871/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Ruiz DNI N° 7.265.811, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024658
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125634

El Dr. Martín Edgardo Cordomi, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"QUIROGA EUGENIO DARDO S/SUCESORIO" EXPTE. N° 55750/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
TARTAGAL, de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016724
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025

Sin cargo
OP N°: 100125630

La Dra. Carmen E. Julia, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **"FERNANDEZ, HECTOR OMAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° 53871/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.
TARTAGAL, de de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025876
Fechas de publicación: 24/06/2025, 25/06/2025, 26/06/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100125603

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. de 2ª Nom., Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos: **"ALVARO FELISA EUGENIA – SUCESORIO, EXPTE. NRO.:16014/13"**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley.
METÁN, de de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025866
Fechas de publicación: 24/06/2025, 25/06/2025, 26/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125586

En los autos caratulados: **"FEMAYOR, ADA NELY – POR SUCESORIO, EXP – 279073/4"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ada Nely Femayor, DNI N° 3.216.547, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la

última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025865
Fechas de publicación: 24/06/2025, 25/06/2025, 26/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125585

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO – JUICIO EXPEDIENTE N° 50884/0

El 27 de junio de 2025 a horas 18:00 en España N° 955 sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Salta, Remataré con la base de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones) el inmueble: Catastro N.º 186056 Dpto. 4 block único B° Parque El Sol, Salta, Capital conforme auto de venta de 29/04/25. será puesto en exhibición el jueves 26/05/25 desde 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio consignado. Ordena el Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos y Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa–, en juicio “SAN CALIXTO S.A. POR QUIEBRA (PEQUEÑA) EXPEDIENTE N.º 50884/0”. Edictos por 3 días en Boletín oficial y diario de circulación comercial Comisión de Martillero 5 % con más 1.25 % Sellado DGR – Forma de Pago: 30 % del precio de compra en el acto de remate y el saldo (70 %) dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos–con relación al impuesto de sellos que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (arts. 239 C. F.) el 50 % de su importe deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al martillero actuante, quien lo abonará en autos; el 50% restante será deducido del producido del remate. se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. –) El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil, Informe en expediente o al martillero Guerrero Gustavo (responsable monotributo) Cel. 03876115221.

Gustavo Alejandro Guerrero, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00025931
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 74,460.00
OP N°: 100125718

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 839.414/23

Volkswagen High Up! – Año 2018.

Remate: jueves 26 de junio del 2025, a horas 17:00, en calle España N° 955 de la Provincia de Salta. Remataré: con la base de \$ 7.000.000, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AC731HL, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: High Up! 1.0 MPI Año 2018, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CWR063927, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAG4124JT535197. Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. María Nela Colinas, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MORALES, ELENA ALEJANDRA; VALDEZ PABLO JOEL – POR EJECUCION PRENDARIA – EXPTE. N° 839.414/23". Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 924.080,04. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.
SALTA, 10 de Junio de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00025927
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 8,967.50
OP N°: 100125702

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPEDIENTE N° 48.087/21

El 27/06/25 a 15:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta, Remataré con la base de \$ 20.520.000,00 dinero de contado el 100 % indiviso del usufructo vitalicio que le corresponde a la Sra. Gloria Ester Rodríguez, DNI N° 6.194.586, sobre Inmueble Matrícula 121.959 – Sección J – Manzana 187 C – Parcela 40 del Dpto. Capital, ubicado en Manzana 1 – Casa 40 – IV Etapa del B° Parque Gral. Belgrano Cdad. de Salta. De no haber postores por esta, luego de media hora la misma será reducida en un 25 % quedando la base en \$ 15.390.000,00 y de no haber postores por esta última, transcurrida media hora más, se realizará la venta sin limitación de precio. Medidas: Fte. N: 17,47 m. d/o; Fte. O: 4,89 m. d/o; Cdo. S: 21,00 m.; Cdo. E: 8,42 m. y Ochava 5 m.– Limites: N: Calle s/nombre 1; S: Parc. 39 Mat. 121.958 del I.P.D.U.V.; E: Parc. 1 Mat. 121.920 del I.P.D.U.V. y O: Calle sin nombre 3, todo según cedula parcelaria obrante en autos. El inmueble se encuentra ubicado en una esquina con calle asfaltada (Tupac Amaru esquina Escoipe) el frente se encuentra enrejado,

con patio delantero revestido en un piso de cerámicos, ingresando se encuentra un living con ventanas hacia el exterior con celosía, seguido de una cocina comedor, cocina bajo mesada amoblada, un patio interno con lavadero y seguido de un salón con baño de primera (alquilado) y una escalera que conduce al primer piso o planta alta, también entre el living y la cocina comedor se observa otra escalera que conduce a la planta alta donde se observan dos dormitorios, un baño de primera con piso de cerámico, techo en semi losa con tejas y paredes en buen estado de conservación, un asador techado y un salón comedor todo con tejas pisos con cerámicos y en buen estado de conservación; el inmueble se encuentra cerrado perimetralmente. Servicios: cuenta con agua corriente, gas natural, cloacas y energía eléctrica, encontrándose sobre calle pavimentada y alumbrado público. Estado de Ocupación: reside la demandada en calidad de usufructuaria vitalicia, según acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 10% con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. del Trabajo N° 5 Dr. Miguel Marcelo Farjat – Secretaría N° 1 en juicio "C/ LA CRIOLLITA S.R.L.; RODRÍGUEZ, GLORIA ESTER – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 48.087/21". Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Público R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00025904
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 52,785.00
OP N°: 100125655

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 836.026/23

Remate Judicial – Volkswagen Gol Trend – Año 2021.

REMATE: viernes 27 de junio del 2025, a horas 17,00, en calle España N° 955 de la Provincia de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AE640KB, Marca: Volkswagen, Tipo: sedan 5 Ptas., Modelo: Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101CV MQ, Año: 2021, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZU77059, Chasis marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45U8MT096732 Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PASTRANA SARDINE, LUIS ALBERTO; ASTIGUETA ABAN, PATRICIA GIOVANNA S/EJEC. PRENDARIA – EXPTE. N° 836.026/23". Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Merced, atento que el automotor no registra actividad alguna dentro del

municipio. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate.
Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.
SALTA, 10 de Junio de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00025903
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 26,647.50
OP N°: 100125652

POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPEDIENTE N° 912600/25

Remate Judicial por Quiebra. Sin Base 1 Fiat Fiorino Furgoneta 1.4 8v, 2017 etc.
El día 26 de junio de 2025 a horas 18:00 en España 955, salón de remates del Colegio Profesional de Martilleros Público y Corredores de Comercio de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, Dr. Pablo Muiños, en los autos caratulados: "DROGUERÍA SALTA SALUD S.R.L. S/QUIEBRA INDIRECTA (GRANDE), EXPTE. N° 912.600/25", Remataré al contado, al mejor postor, bajo apercibimiento de aplicar al remiso el Art. 597 y en el estado visto en que se encuentran, sin base los siguientes bienes muebles: 1 camioneta Fiat Fiorino 2017, 1 Ciclomotor Mondial 2021, 4 escritorios, 3 PC, 1 notebook, 3 impresoras, 3 aires acondicionados Split, 9 sillas, 2 mesones, 1 mesa grande, 2 muebles, 2 heladeras y 36 estanterías metálicas. Deudas: Fiat Fiorino: \$ 83.319,21 y ciclomotor Mondial \$ 467,42 ambas de impuesto automotor. Condiciones de venta: de contado efectivo excepto los automotores: de contado efectivo el 20 % del precio obtenido en subasta y el saldo deberá integrarse dentro de los cinco días de ocurrido el remate, directamente en la cuenta judicial habilitada para este expte. Honorarios de ley: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Los bienes deberán ser retirados en el término de 24 horas de rematados. Edictos: dos días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Informes: M.P.C.C. Eduardo Guidoni. 3875207126. La busasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil.

MPCC Eduardo Angel Guidoni, MARTILLERO PÚBLICO – MP 59

Factura de contado: 0011 – 00025902
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025
Importe: \$ 16,490.00
OP N°: 100125649

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamín Perez Ruiz Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez en los

autos caratulados: **"MONTAÑEZ, MARIA DE LAS MERCEDES CONTRA VILLA, ADORALIZA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 872344/24"**, ordena la publicación de edictos con el fin de CITAR a los presuntos herederos de la Sra. Policarpa Adoraliza Villa, por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación masiva, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (arts. 43, 53 inc. 5 y 146 del C.P.C.C.).
SALTA, 19 de Junio de 2025.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025914
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125687

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3 ra Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. María José Segura, en autos caratulados: **"MARTINEZ, BERNARDO C/HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE BONIFACIO AMALIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, (EXPTE. N° 728.955/21)"**, cita y emplaza a los herederos del Sr. Mamani, Concepción Leocadio, DNI N° 3.910.094, para que dentro del plazo de cinco (5) a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 343, 2° parte del CPCyC). Fdo.: Dra. María José Segura –Secretaria– Publíquese por 03 día en el Boletín Oficial.
SALTA, de Junio de 2025.

Dra. María Jose Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00025911
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125675

La Sra. Jueza, Dra. Maria Fernanda Aré Wayar, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1^{ra} Inst. 11^a Nominación–Distrito Centro, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **"APARICIO, CELIA; SANCHEZ, ROSANA ALEJANDRA; SANCHEZ, HORACIO EDUARDO; SILVIO UBALDO, SANCHEZ; SALAS, DAVID EDUARDO; SALAS, RICARDO ALBERTO; SALAS, KARINA DANIELA; SANCHEZ, JOSE DARIO CONTRA ALONSO, MARTA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE N° 782952/22"** ORDENA citar al/los demandado/s, esto es los sucesores/as de la señora Marta Alonso, a comparecer al proceso en el término de 6 días contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle/s Defensor Oficial para que lo/s represente en juicio (Art. 343 del CPCC).

SALTA, de Mayo de 2025.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025875
Fechas de publicación: 24/06/2025, 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100125599

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“RENFIGES, HUGO ARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921148/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de junio de 2025: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Hugo Ariel Renfiges, DNI N° 29.398.244, con domicilio real declarado en Manzana 3, lote 29, Barrio Sitta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de noviembre de 2025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000**
SALTA, 23 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012297
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025, 02/07/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100125713

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUERRA,**

DANIEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919032/25", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de junio de 2025: **1)** Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Daniel Ángel Guerra, DNI N° 26.565.159, con domicilio real declarado en calle 20 de Febrero n° 2120, Barrio Vicente Solá y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491A, casa N° 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** FIJAR el día 11 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5)** FIJAR el día 25 septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6)** DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de noviembre de 2025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario
SALTA, 24 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012296

Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025, 02/07/2025

Importe: \$ 61,200.00

OP N°: 100125711

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"AGUERO, SILVIA SUSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919680/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra de Agüero, Silvia Susana, con domicilio real en calle Ohiggins N° 1128, Barrio 20 de Febrero, y procesal constituido en Av. Uruguay N° 636, de esta Ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día 18 de agosto de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5)** El día 3 de octubre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6)** El día 17 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo, se hace saber

que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10 % SMVM).
SALTA, 19 de Junio de 2025.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012292
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100125658

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**CASIMIRO, MAURO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 921.151/25**, hace saber que en fecha 19 de junio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Mauro Daniel Casimiro, DNI 33.251.176, CUIL 23-33251176-9, con domicilio real en Pasaje Los Lapachos N° 535, barrio Parque Las Rosas, Rosario de Lerma, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 27 de junio de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 19 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012291
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100125657

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**CASTRO, ROBERTO CARLOS – QUIEBRA DIRECTA**" **EXPTE. N° EXP – 920.342/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al

de fecha 05/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 05/06/25 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Roberto Carlos Castro, DNI 32.634.172, CUIL 20-32634172-0 con domicilio real en manzana 3 lote 12, Barrio Sanidad II y/o manzana 18 lote 12, Barrio Atocha I (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de junio de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N° 264, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 02 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 19 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012290

Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025

Importe: \$ 59,500.00

OP N°: 100125656

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 921.153/25**”, hace saber que en fecha 18 de junio de 2025 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Enrique Eduardo Mazza, DNI 36.980.042, CUIL 20-36980042-7, con domicilio real en Los Fronterizos manzana Z 8, lote 33, Barrio Juan Manuel de Rosas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de junio de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 18 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012289
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100125654

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LENCINA, JOSE MARIA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° 789039/22**", ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el Art. 218 de la LCQ.
SALTA, 18 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012288
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125650

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae s/N°, Anexo I, provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"IBARRA, LUISA ANALIA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP 739.575/21**, se hace saber por dos días, que en autos se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y que se encuentra a disposición de los interesados el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en los términos del Art. 218 de la LCQ.
SECRETARÍA, SALTA, 12 de Junio 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012287
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125648

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Martin Cordomi, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez , en autos: "**ADLE, FLORA CATALINA; ADLE, MARÍA ELENA C/ADLE, ISMAEL S/DIVISION DE CONDOMINIO, EXPTE. N° 23982/14**", cita y emplaza a todos los herederos del Sr. Ismael Adle D.N.I. N° 7.224.802 para que en el plazo de 6 días concurran a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
TARTAGAL, de de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025917
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125691



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NORT PANEL SA

Por instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 16/05/2025, se constituyó la sociedad anónima denominada NORT PANEL SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 763, en la ciudad de Salta, Capital.

Socios: Norberto Eduardo Benavides, DNI N° 13.845.818, CUIT 20-13845818-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 01/07/1960, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en Av. Polo Sur N° 16, en la localidad de Salta, Capital, Salta; Kevin Maximiliano Benavides, DNI N° 33.753.908, CUIT 20-33753908-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 09/01/1989, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Polo Sur N° 16, en la localidad de Salta, Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: 1) Construcción: A) La fabricación, diseño, comercialización, venta, alquiler, importación, exportación, de construcciones modulares transportables, incluyendo módulos habitacionales, viviendas y/o casas modulares unifamiliares y multifamiliares, oficinas, galerías y/o espacios comerciales, depósitos, galpones, así como cualquier otro tipo de estructura prefabricada. Construcción, comercialización, venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios de instalación, montaje, reparación y ensamblajes de módulos móviles adecuados a los requerimientos del diseño. B) Dirección, ejecución, planificación, venta, montaje, mantenimiento, reparación de módulos habitacionales vinculados a proyectos de construcción, industriales, energéticos y/o mineros. C) La construcción de toda clase de obras y edificios, en terrenos propios y/o de terceros, el diseño, la dirección, ejecución, y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias, como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. 2) Transporte: A) Transporte de cargas, placas, módulos, estructuras, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, equipajes, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Logística, distribución, acopio, y depósito de todo tipo de mercaderías en general. B) Explotación y operación del servicio de alquiler de automóviles, vehículos comerciales, livianos o utilitarios, equipos y/o maquinarias, topadoras, y/o camiones de cualquier naturaleza vinculados con los servicios de construcción, industriales, energéticos y/o mineros. Participación en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, compras directas, pudiendo tomar concesiones, participaciones o porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social. La sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la adquisición, enajenación, arrendamiento, explotación y administración de bienes muebles e inmuebles relacionados con su actividad.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 3000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El socio Norberto Eduardo Benavides suscribe 1.500 acciones. El socio Kevin Maximiliano Benavides suscribe 1.500 acciones. **Integración:** el señor Norberto Eduardo Benavides, suscribe mil quinientas acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, o sea la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000), e integra en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 3.750.000); y el señor Kevin Maximiliano Benavides, suscribe mil quinientas acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, o sea la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000), e integra en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta (\$ 3.750.000).

Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenarse las vacantes que se produjeran y se incorporarán al Directorio por el orden de designación. **Administradores:** se designa como **Director Titular:** a Kevin Maximiliano Benavides, DNI N° 33.753.908 con domicilio especial en Av. Polo Sur N° 16, en la localidad de Salta, Capital, Salta. Como **Director Suplente:** a Norberto Eduardo Benavides, DNI N° 13.845.818 con domicilio especial en Av. Polo Sur N° 16, en la localidad de Salta, Capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025940

Fechas de publicación: 26/06/2025

Importe: \$ 29,452.50

OP N°: 100125729

SAN EXPEDITO SALUD SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SAN EXPEDITO SALUD SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Santa Fe N° 560, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Analia Paola Rueda, DNI N° 25.140.602, CUIT 27-25140602-8, de nacionalidad argentino/a, nacida el 09/02/1976, profesión: licenciada en fonoaudiología, estado civil: divorciada, con domicilio en barrio San Ignacio Mza. 41 casa 9, en la ciudad de Salta; Noemi Teresa Mansilla, DNI N° 20.328.014, CUIL 27-20328014-4, de nacionalidad argentino/a, nacida el 10/08/1968, profesión: administrativa, estado civil: soltera, con domicilio en barrio Constitución Las Industrias 790, en la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: – Prestar servicios de salud integral, incluyendo consultorías

médicas, odontológicas y de otros profesionales de la salud, en diversas especialidades. Ofrecer servicios de prevención y promoción de la salud, incluyendo programas de educación y concienciación sobre hábitos saludables. – Realizar actividades físicas y deportivas para empresas, incluyendo clases de fitness, yoga, pilates, y otros programas de actividad física. – Desarrollar y implementar programas de bienestar y calidad de vida para empresas y organizaciones. – Ofrecer servicios de asesoramiento y consultoría en materia de salud ocupacional y seguridad en el trabajo. – Colaborar con profesionales y entidades del sector salud para ofrecer servicios integrales y de alta calidad. La empresa se compromete a cumplir con las normas y regulaciones vigentes en materia de salud y seguridad, y a mantener la confidencialidad y privacidad de la información de sus clientes y usuarios.

Capital: \$ 14.000.000, dividido por 14.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Analía Paola Rueda suscribe 7.000 acciones. El socio Noemi Teresa Mansilla suscribe 7.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Rueda, Analía Paola, DNI N° 25.140.602; Como **Administrador Suplente:** a Mansilla, Noemi Teresa, DNI N° 20.328.014, ambos constituyendo domicilio especial en Santa Fe N° 560, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025938

Fechas de publicación: 26/06/2025

Importe: \$ 19,592.50

OP N°: 100125727

EL CHURRASCO SAS

Por instrumento privado de fecha 01/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL CHURRASCO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Luis Patrón Costas N° 89, ciudad de Salta.

Socios: Guillermo José Márquez Zavalía Zelaya, DNI 21.745.822, CUIT 20-21745822-7, nacionalidad: argentino, nacido el 30/01/1971, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Caseros N° 521, 1 D, ciudad de Salta, provincia de Salta; Guillermo José Márquez Zavalía Díez, DNI 41.811.206, CUIT 23-41811206-9, nacionalidad: argentino, nacido el 12/04/1999, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio

en Zorrilla esquina Juan Manuel de Rosas s/N°, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 25 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas: por Guillermo José Márquez Zavalía: 4.750 acciones, y Guillermo José Márquez Zavalía Diez: 250 acciones. Integración: 5.000.000.

Administración: Órgano de Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Guillermo José Márquez Zavalía, DNI 21.745.822, con domicilio especial en Luis Patrón Costas N° 89, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Guillermo José Márquez Zavalía Diez, DNI 41.811.206, con domicilio especial en Luis Patrón Costas N° 89, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025937

Fechas de publicación: 26/06/2025

Importe: \$ 23.077.50

OP N°: 100125726

SALUD MINERAL SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/12/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SALUD MINERAL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Las Acacias N° 195, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María Ángela Leguina, DNI N° 26.013.118, CUIT 23-26013118-4, de nacionalidad argentina, nacido el 09/07/1977, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Lavalle N° 526, departamento 1, en la ciudad de Salta, Salta; Estela Emilia Cortes, DNI N° 29.738.374, CUIT 23-29738374-4, de nacionalidad argentina, nacido el 06/03/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Emilio Marocco N° 2074, B° Periodista de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: a) Prestaciones de servicios de Salud: brindar prestaciones de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud humana a los usuarios a través de una modalidad de asociación voluntaria mediante sistemas pagos de adhesión, ya sea en efectores propios o a través de terceros vinculados o contratados al efecto y demás actividades y prestaciones de empresas de medicina prepaga en los términos de la Ley 26.682 y sus normas reglamentarias, modificatorias, y/o complementarias, en los planes, sean estos obligatorios, de adhesión voluntaria y/o superadores o complementarios, bajo cualquier forma de contratación, mediante coberturas y modalidades expresamente autorizadas por la Superintendencia de Servicios de Salud.- b) Compraventa, instalación, explotación, dirección y administración de establecimientos asistenciales, médicoquirúrgico y/o de reposo y/o establecimientos de diagnósticos y tratamiento psicofísico y/o de medicina del trabajo y/o preventiva, laboratorios clínicos y estudios complementarios en el arte de curar. c) Compraventa de medicamentos, descartables, y otros productos y/o servicios de medicina y la administración de prestaciones médicas en la forma prepaga o directa. d) Administración de planes de Salud y Prestaciones de Salud: administración parcial o total de prestaciones y/o servicios prestados por obras sociales, ya sea que fueren públicas y/o privadas; administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades, ya sean públicas o privadas; como así también la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios y planes de medicina prepaga y de salud en forma propia. e) Servicios de Emergencia Médica: traslados en general de pacientes, servicios de enfermería de base a domicilio, o la atención de enfermos en base, en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial, o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. f) Implementación de servicios complementarios: servicio de radiología a domicilio cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. g) Asesoramiento Comercial y Administración aplicados a la Medicina: la representación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la salud y seguridad social, realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad, estudio de mercado, desarrollo de sistemas administrativos, análisis de costos asistenciales, mecanización y realización de sistemas de cobranzas, facturación y administración hospitalaria y sanatorial, sistemas de medicina prepaga, organización y control de insumos

hospitalarios, su importación y exportación y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en la prevención como recuperación y rehabilitación. **h)** Prestación de servicios y asesoramiento: prestación de servicios de asistencia, asesoramiento, consultoría, logística y orientación médica, organización y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo. **i)** Servicios de Medicina Laboral: cubriendo todos los aspectos de exámenes pre ocupacionales, durante la etapa de selección e incorporación de personal, auditoria clínica, interna y externa, higiene y seguridad industrial, y todo servicio complementario en general, relacionado con la medicina laboral, tanto en el ámbito público como privado. **j)** Comercialización de Equipos y Productos: compra, venta, importación, exportación y distribución de instrumentos, equipos y aparatos electrónicos, electromecánicos y de computación relacionados con la medicina aplicada a la misma. Venta y comercialización de productos e insumos de ortopedia y traumatología. En general todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal.

Capital: \$ 1.000.000, representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una. Suscripción: el socio María Ángela Leguina suscribe 500 acciones. El socio Estela Emilia Cortes suscribe 500 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrán efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Agustina Ahumada, DNI N° 29.536.539 con domicilio especial en Las Acacias N° 195, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Estela Emilia Cortes, DNI N° 29.738.374 con domicilio especial en Las Acacias N° 195, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025936
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 43,860.00
OP N°: 100125725

LABORATORIO RUFENACHT SA

Por instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 23/05/2025, se constituyó la sociedad anónima denominada LABORATORIO RUFENACHT SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida 9 de Julio N° 661, Campo Quijano, en la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Socios: Ramiro Vergara, DNI N° 29.336.758, CUIT 20-29336758-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 21/06/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en avenida 9 de Julio N° 661, Campo Quijano en la localidad de Rosario de Lerma, Salta; Edgardo Edmundo Soria, DNI N° 13.414.622, CUIT 20-13414622-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 13/10/1959, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Urquiza 1943, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o por medio de terceros, o subcontratando a terceros, o a cuenta de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina y/o del extranjero las siguientes actividades: **a) Industrial:** mediante la industrialización, comercialización, fabricación, envasado, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación y/o explotación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con todo tipo de artículos de cosmética, tocador, perfumería, productos de limpieza y repelentes; **b) Estética:** mediante la comercialización, adquisición, importación, exportación, fabricación, distribución, almacenamiento, empaque y venta de productos dermatológicos y de belleza; tratamientos, mascarillas, lociones limpiadoras, exfoliantes, hidratantes; de igual manera podrá comercializar todo tipo de productos para la fabricación y elaboración de cremas, bases, esencias, vitaminas, productos y artículos farmacéuticos, y en general toda clase de materia prima relacionada con la dermatología y productos de belleza. **c) Comercial:** mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión, leasing y toda otra forma lícita de negociación e intermediación de aquellos productos relacionados al objeto enunciados en los incisos anteriores. La sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad comercial e industrial, o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones, gozando de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación que no sea prohibido por las leyes o por este contrato.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una, de un (1) voto por acción. **Suscripción:** el socio Ramiro Vergara suscribe 1.500 acciones. El socio Edgardo Edmundo Soria suscribe 1.500 acciones. **Integración:** los suscriptores integran en este acto en dinero en efectivo el

veinticinco por ciento (25 %).

Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, el mínimo requerido será de uno (1), y un máximo de cinco (5) como titular, con mandato por el máximo de tres ejercicios económicos. La Asamblea de socios designará un (1) Director suplente, en cada renovación, con igual plazo de mandato, a fin de llenar las vacantes que se produjeran entre los titulares, conforme al orden establecido en su designación. **Administradores:** se designa como Presidente: a Ramiro Vergara, DNI N° 29.336.758 con domicilio especial en avenida 9 de Julio N° 661 – Campo Quijano en la localidad de Rosario de Lerma, Salta. Como Director Suplente: a Edgardo Edmundo Soria, DNI N° 13.414.622 con domicilio especial en avenida 9 de Julio N° 661 – Campo Quijano en la localidad de Rosario de Lerma, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/01.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025929

Fechas de publicación: 26/06/2025

Importe: \$ 23,247.50

OP N°: 100125715

LA TURQUITA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/05/2024, y adenda de fecha 29/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA TURQUITA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Los Paraísos N° 218, ciudad de Salta.

Socios: Nazareno Aramendi, DNI 44.189.557, CUIT 20-44189557-8, nacionalidad: argentino, nacido el 27/06/2002, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Los Paraísos N° 218, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 25 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, y/o supermercados. Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, frescos y/o congelados; productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1.000.

Suscriptas por Nazareno Aramendi: 5.000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo e integrarse en el plazo máximo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a María Soledad Herrera, DNI 27.764.953, con domicilio especial en Los Paraísos N° 218, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Nazareno Aramendi, DNI 44.189.557, con domicilio especial en Los Paraísos N° 218, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025928

Fechas de publicación: 26/06/2025

Importe: \$ 22,312.50

OP N°: 100125704

NATE SAS

Por instrumento privado de fecha 27/02/2025, y adenda de fecha 08/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NATE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle 20 de Febrero N° 410, ciudad de Salta.

Socios: Natalia de Los Angeles Teseyra, DNI 28.617.972, CUIT 27-28617972-5, nacionalidad: argentina, nacido el 08/11/1981, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en Leguizamón N° 625, departamento 8 B, Salta Capital.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, dedicarse por si , por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera el país a) **Servicios:** Gastronomía: dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. Para el caso que así lo requiera la sociedad contratara profesionales con título habilitante. Podrá realizar todo tipo de comisiones consignaciones representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social.

Capital: \$ 800.000, dividido por 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 peso valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Natalia de Los Ángeles Teseyra: 800.000 acciones. Integración: 25 % y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Natalia de Los Ángeles Teseyra, DNI 28.617.972, con domicilio especial en 20 de Febrero N° 410, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a María Eugenia Teseyra, DNI 32.299.150, con domicilio especial en 20 de Febrero N° 410, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025923

Fechas de publicación: 26/06/2025

Importe: \$ 24,395.00

AVISOS COMERCIALES

BORAX ARGENTINA SA – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022 los accionistas de BORAX ARGENTINA SA resolvieron aprobar las renunciaciones de los Sres. Fernando Cornejo Torino al cargo de Director Titular y Presidente, Martín Pérez de Solay al cargo de Vicepresidente y Director Titular, Nicolás Martín Mordeglija al cargo de Director Titular y Hersen Amilcar Porta al cargo de Director Suplente, dejándose constancia que la distribución de cargos de miembros del Directorio quedará conformada de la siguiente manera: (i) Presidente y Directora Titular: María Sol Haddad DNI N° 39.327.665 (ii) Vicepresidente y Directora Titular: Sra. Marcela Alejandra Vergara DNI N° 18.085.632. (iii) Director Titular: Gabriel Juan Haddad DNI N° 33.572.908 (iv) Directora Suplente: Rocío Luna Haddad DNI N° 40.758.087, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la LGS en calle 20 de Febrero N° 857 piso N° 7 Dpto. G de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025935
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125724

LA GRINGA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023, los accionistas resolvieron designar un nuevo Directorio por un mandato estatutario de 2 (dos) Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Clemar Mario Brignone DNI: 12.586.370, CUIT: 20-12586370-2; Vicepresidente: Marta Mabel Flood DNI: 14.479.858, CUIT: 27-14479858-4; Directoras Suplentes: Cynthia Carolina María Brignone Flood DNI: 35.020.917, CUIT: 23-35020917-4, María Gianina Brignone Flood DNI: 36.621.845, CUIT: 27-36621845-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Av. España N° 396, ciudad de Embarcación, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025934
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00

UTRADIAL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y SEDE SOCIAL

Mediante Acta de reunión N° 19 de fecha 13/05/2025, los socios resolvieron modificar la cláusula primera del contrato social, relativa a la denominación y domicilio de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula primera del contrato social de la siguiente manera: ***“Primera: Denominación y Domicilio: la sociedad girará bajo la denominación de UTRADIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Santiago del Estero Número 1.432 de la ciudad de Salta, departamento capital de la provincia de Salta”.***

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025932
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125720

ECOTECH CONSTRUCCIONES SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 16 de octubre de 2024 de “ECOTECH CONSTRUCCIONES SRL”, en la que la que los socios decidieron designar como Gerente: a Luis Carlos Alberto Frias DNI N° 32.543.870, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social, sito en calle Balcarce N° 735 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta. Asimismo, los socios decidieron modificar la cláusula tercera (3°) del contrato constitutivo, referida al objeto social, quedando la cláusula Tercera del Contrato Constitutivo redactada de la siguiente manera: ***“Tercera: Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Constructora: mediante la construcción, instalación y montaje de todo tipo de obras de ingeniería en general, sea pública o pública o privada; b) Servicios: prestar servicios de asesoramiento en procesos de la construcción, para la actividad agrícola, ganadera, minera o industrial; c) Realizar operaciones inmobiliarias; d) Practicar toda clase de operaciones financieras – excluidas aquellas previstas en la Ley de Entidades Financieras; e) Dedicarse a la compraventa, importación y exportación tanto de materiales de la construcción como de equipos de protección personal; f) Compraventa y/o alquiler de maquinarias, vehículos y herramientas necesarios para la construcción; g) Transporte de pasajeros; h) Uso de maquinarias exclusiva de obra, tales como camiones, retroexcavadoras, excavadoras, mini, zamping, etc, e i) Fabricación y comercialización de indumentaria textil. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.***

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025924
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 9,477.50
OP N°: 100125699

ASTILLAS DE PLATA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 del 15 de mayo de 2023, los accionistas de la sociedad Astillas de Plata S.A., por unanimidad resolvieron designar autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: al señor Juan Andrés Kutulas Vrsalovic, DNI N° 92.317.956, como Directores Titulares: a las señoras Ivania Margarita Kutulas Vrsalovic, DNI N° 92.317.958 y Vesna Aliki Kutulas Vrsalovic, DNI N° 92.317.957, y como Directores Suplentes: a la señora Alejandra Irene Kutulas Vrsalovic, DNI N° 25.662.392 y la señora Mariana Sofía Kutulas Vrsalovic, DNI N° 26.153.914, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Juan M. Leguizamón N° 781 de la ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025915
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125690



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE SALTA – APeS

Personería Jurídica N° 412.

La Comisión Directiva de la Asociación de Periodistas de Salta (APeS) convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el próximo día **18 DE JULIO DE 2025** a las 20:00 horas en el Club de Agentes Comerciales en calle Leguizamón N° 155 de la ciudad de Salta, con el fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos miembros de la Comisión Directiva para firmar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Estados Contables del Ejercicio 2022, 2023, 2024 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Elección de Comisión Directiva para el período 2025–2027.

José A. Muñoz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025951
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100125753

ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación de Jueces del Poder Judicial de la Provincia de Salta; RESUELVE: **5)** Convocar a los/las señores/as socios/as activos/as a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el día **LUNES 28 DE JULIO DE 2025**, a horas 15:30 de manera mixta presencialmente en Av. Bolivia 4671 de la ciudad de Salta, y por vía zoom (art. 37, 41 y cc del Estatuto y art. 158 inc. "a" del Código Civil y Comercial de la Nación). **6)** Fijar el siguiente Orden del Día Asamblea Ordinaria Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Patrimonial, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización referido al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 (art. 26 inc. "a", 38 inc "a" y cc del Estatuto). **7)** Determinar que el acta de la Asamblea será suscripta por el señor Presidente, la señora secretaria y dos asociados/as. **8)** Notificar la presente a los/las socios/as activos/as vía correo electrónico a las direcciones de mails informadas a la Asociación y/o en el grupo de whatsapp hacerles saber que la documentación que se menciona a continuación se encuentra a su disposición en la sede de la Asociación y que podrán efectuarse observaciones al padrón hasta diez (10) días hábiles antes de la Asamblea a) Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Patrimonial e Inventario, b) dictamen del órgano de fiscalización; c) padrón de socios/as habilitados/as a participar en la Asamblea; d) libros sociales exigidos por la legislación (arts. 7 inc. "d", 41, 44 y cc del Estatuto).

Rodolfo Darío Quinteros, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00025857
Fechas de publicación: 24/06/2025, 26/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125564

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR DR. MARIANO BOEDO

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Dr. Mariano Boedo, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **18 DE JULIO** próximo a las 18:00 horas, en Mar de las Antillas N° 1000 del B° Pablo Saravia para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Informe de la comisión de poderes.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración del estado patrimonial al 31/12/2024.
- 4) Renovación de autoridades.
- 5) Firmarán socios presentes.

Daniel Alejandro Murillo Tolrraz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00025920
Fechas de publicación: 26/06/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100125695

AGREMIACIÓN DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Agrupación de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** de agrupados para el **MARTES 26 DE AGOSTO DEL 2025** a horas 18:00 en la sede gremial sita en calle 25 de Mayo N° 573 para dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de presidente/a y secretario/a de Asamblea;
- 2) Elección de dos afiliados para suscribir el Acta;
- 3) Lectura del Acta de Asamblea anterior;
- 4) Informe de la Junta Revisora de Cuentas;
- 5) Consideración y resolución de balance correspondiente al Ejercicio económico financiero del período 2024, comprendido entre el 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 inclusive, con sus correspondiente memorias. Asambleas Primarias: en los Distritos del

interior de la provincia se realizarán siguiendo el mismo Orden del Día; conforme el siguiente detalle:

Tartagal: el día martes **19 DE AGOSTO DE 2025** a horas 17:30 en la sede gremial, sita en calle 23 de Agosto N° 344, V° Saavedra, Tartagal, Salta;

San Ramon de la Nueva Orán: el día miércoles **20 DE AGOSTO DE 2025** a horas 17:30 en el edificio judicial sito en calle Egues esquina Lamadrid, Orán, Salta;

Joaquín V. González: el día jueves **21 DE AGOSTO DE 2025** a horas 17:30, en el edificio judicial sito en Belgrano esquina 9 de Julio, Joaquín V. Gonzalez, Salta;

Metán: el día viernes **22 DE AGOSTO DE 2025** a horas 17:30 en la sede gremial sita en calle Suiza N° 329, Metán, Salta. Nota: la documentación respaldatoria del período indicado estará a disposición de los interesados diez días antes de la fecha señalada para la Asamblea de cada Distrito.

SALTA, 19 de Junio del 2025.

Matías Sebastián Aramayo, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00025919
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025
Importe: \$ 27,667.50
OP N°: 100125694

ALIANZA FRANCESA DE SALTA

De conformidad a lo estipulado por el Estatuto de nuestra institución, convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **18 DE JULIO DE 2025** a horas 18:00 en el domicilio de calle Santa Fe N° 20 de esta ciudad, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Balance General.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

SALTA, 18 de Junio de 2025

Felipe Alberto Camilo Garcin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025907
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100125669

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 44.111.249,05
Recaudación del día: 25/6/2025	\$ 275.612,50
Total recaudado a la fecha	\$ 44.386.861,55

Edición N° 21.977
Salta, jueves 26 de junio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 26/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125768

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar